

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, veintinueve (29) de diciembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2022-00011-00
DEMANDANTE: S.A.E.C. REPRESENTADO LEGALMENTE
POR OLGA CAROLINA CASTRO REDONDO.
DEMANDADO: LUIS GABRIEL ESPITIA ESPITIA.

En vista de la constancia secretarial que antecede, para todos los efectos legales del caso, téngase por no contestada la demanda.

SEÑÁLESE el día jueves catorce (14) de marzo de 2023, a las 09:30 a.m., para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada dará lugar a las consecuencias de que trata el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda en cuanto sean conducentes y pertinentes.

DE OFICIO:

Se decreta el interrogatorio de parte de los señores OLGA CAROLINA CASTRO REDONDO y LUIS GABRIEL ESPITIA ESPITIA, los cuales se practicarán en la mencionada audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez